



ORDENANZA N° 2613/19

VISTO:

La Ordenanza N° 2267/16 mediante la cual se aprueba el fraccionamiento denominado “ESTANCIA SAN ISIDRO ETAPA FINAL”, propiedad de “LAMACE TERRAS S.A”.

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada ordenanza se aceptaron las donaciones efectuadas por la firma LAMACE TERRAS S.A, de terrenos y obras de infraestructura que forman parte del fraccionamiento, el que fue visado en la Dirección General de Catastro según Expte. Prov. 0582-004726/2016.

Que en el Art. 1° de la Ordenanza N° 2267/16, se mencionan de manera generalizada los terrenos cuya donación se aceptan, contemplándose los lotes destinados a calles públicas, espacios verdes, dominio privado Municipal, obras de infraestructura, laguna de retardo y demás.

Que es preciso individualizar los terrenos destinados al Dominio Público Municipal y Dominio Privado Municipal para su posterior inscripción registral a favor de este Municipio.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) DETÁLLESE los terrenos aceptados por donación de la firma LAMACE TERRAS S.A, del fraccionamiento denominado “ESTANCIA SAN ISIDRO ETAPA FINAL”, las que serán destinadas al Dominio Público Municipal y Dominio Privado Municipal conforme se describe:

Al Dominio Público Municipal:

- a- **Parcela D.C. 01-03-074-118** de 4.715,60 m² - Destinado a Espacio Verde y Laguna de retardo.
- b- **Parcela D.C. 01-03-074-121** de 9.920,13 m² - Destinado a Espacio Verde.
- c- **Parcela D.C. 01-03-280-010** de 4.229,77 m² - Destinado a Espacio Verde.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*



ORDENANZA N° 2613/19

Al Dominio Privado Municipal:

- d- **Parcela D.C. 01-03-074-120** de 20.103,60 m2 - Destinado a Dominio Privado Municipal.
- e- **Parcela D.C. 01-03-271-047** de 280,77 m2 - Destinado a Tanque de agua.

Art. 2°) DISPÓNGASE, que el Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para la inscripción registral de los inmuebles a favor de este Municipio.-

Art. 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESIÓN ORDINARIA 18 va., DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1818.-**
